



AUTO DE SUSTANCIACION No. 091

Popayán, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: EJECUTIVO LABORAL
Ejecutantes: LUCIO ALBERTO HURTADO GOMEZ C.C 16.628.149
Ejecutado: NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL
RAD. 19-001-31-05-002-2020-00094-00

Encontrándose pendiente por librar mandamiento de pago y en atención a que se hace necesario determinar las sumas de dinero adeudadas hasta la fecha por la ejecutada, el Despacho, lo remitirá al Profesional Universitario Grado 12, Técnico de Apoyo Financiero y Técnico – formalmente implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, mediante Acuerdo No.PSAA15-10402 del 29 de Octubre de 2015, para que realice la liquidación pertinente; circunstancia que impide en la fecha, decidir acerca de la orden de pago solicitada, hasta tanto sea devuelto el expediente por parte del liquidador.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente al Profesional Universitario Grado 12, Técnico de Apoyo Financiero y Técnico – formalmente implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, mediante Acuerdo No.PSAA15-10402 del 29 de Octubre de 2015, para que realice la liquidación pertinente.

SEGUNDO: Cumplida la orden impartida, pase el expediente a Despacho para resolver acerca de la siguiente actuación.

CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez